

Dictamen 6 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

BORRADOR

Pamplona, 15 de mayo de 2023

Dictamen 6 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral, por la que se regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 64/2022, de 8 de agosto del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 79/2022, de 30 de septiembre, del consejero de Educación, por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, presenta una nueva estructura y organización de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El Gobierno de Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida tanto por la propia ley orgánica como por el citado real decreto, estableció, mediante el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de todo lo anterior, procede, por lo tanto, desarrollar lo reglamentariamente establecido en el artículo 15 del Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, y regular, a través de la presente orden foral, la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas

1 correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la
2 Comunidad Foral de Navarra.

3 Este nuevo marco normativo hace necesaria la promulgación de una
4 orden foral que regule la evaluación, promoción y titulación del alumnado que
5 cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Secundaria
6 Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

8 **3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL**

9 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición
10 de motivos, 4 capítulos, 14 disposiciones adicionales, 5 disposiciones
11 transitorias, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final y 1 anexo.

12 **Capítulos**

13 Capítulo I. Disposiciones de carácter general

14 Capítulo II. Desarrollo del proceso de evaluación

15 Capítulo III. Acción tutorial, información a las familias y principio de
16 objetividad

17 Capítulo IV. Documentos de evaluación

18 **Disposiciones adicionales**

19 Disposición adicional primera. Evaluación en supuestos de formación
20 parcial en el extranjero

21 Disposición adicional segunda. Enseñanzas de Religión

22 Disposición adicional tercera. Exención de la materia de Educación
23 Física

24 Disposición adicional cuarta. Convalidaciones entre la Educación
25 Secundaria Obligatoria y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza

26 Disposición adicional quinta. Medidas de flexibilización para el alumnado
27 de altas capacidades

28 Disposición adicional sexta. Educación de personas adultas

29 Disposición adicional séptima. Participación del alumnado en las
30 sesiones de evaluación.

31 Disposición adicional octava. Información asequible y comprensible

32 Disposición adicional novena. Cumplimentación electrónica de los
33 documentos de evaluación

34 Disposición adicional décima. Concurrencia de expedientes

35 Disposición adicional undécima. Evaluación de diagnóstico

36 Disposición adicional duodécima. Modificación del apartado 4 del artículo
37 9 de la Orden Foral 64/2022, de 8 de agosto, del Consejero de Educación, por
38 la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas
39 correspondientes a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los
40 centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de
41 Navarra

42 Disposición adicional decimotercera. Supervisión del proceso de
43 evaluación

44 Disposición adicional decimocuarta. Singularidades

45 **Disposiciones transitorias**

1 Disposición transitoria primera. Calificación de las competencias clave
2 en 2º y 4º de la ESO en el año académico 2022/2023

3 Disposición transitoria segunda. Obtención del título de Graduada o
4 Graduado en ESO en el año académico 2022/2023

5 Disposición transitoria tercera. Materia de Religión en el año académico
6 2022/2023

7 Disposición transitoria cuarta. Registro de calificaciones en el año
8 académico 2022/2023

9 Disposición transitoria quinta. Transición entre planes de estudios

10
11 **Disposición derogatoria única.** Normas derogadas

12
13 **Disposición final única:** Entrada en vigor

14
15 **Anexo I**

16
17 **4. OTRAS CUESTIONES**

18 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
19 documentos siguientes: memoria económica, justificativa, normativa,
20 organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el
21 impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas,
22 informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e
23 identidad sexual o de género.
24

25 **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

26 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el
27 proyecto de Orden Foral por la que se regula la evaluación, promoción y
28 titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Secundaria
29 Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite
30 dictamen favorable a su tramitación.
31

32 Pamplona, 15 de mayo de 2023